



Tu Despacho te informa

Abril 2014

EN ESTE NÚMERO:

**Calendario fiscal
Abril y mayo 2014**

Normas relevantes aprobadas

**Plan Anual de Control Tributario
y Aduanero de 2014**

**Reforma de la Ley de Consumidores
y Usuarios**

Artículos

**Comienza la campaña de Renta
y Patrimonio 2013:
todo lo que hay que saber**

**Nuevas medidas en materia
de refinanciación y reestructuración
de deuda empresarial**

ES UNA GENTILEZA DE:

 **iusTime**
red europea de asesorías



NOTA: Este calendario se ha elaborado según fuentes de la AEAT, habiendo proyectos normativos en tramitación o normas aprobadas en curso que pudieran variar este calendario. Recuerde que si el vencimiento coincide con una festividad local o autonómica, el plazo finaliza el primer día hábil siguiente al señalado en este calendario.

Abril

Desde el 1 de abril
hasta el 30 de junio

BORRADOR DE LA DECLARACIÓN DE RENTA 2013

- Confirmación del borrador por vías no presenciales con resultado a devolver, renuncia a la devolución, negativo y a ingresar sin domiciliación en cuenta. Con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta hasta el 25 de junio.

Desde el 23 de abril
hasta el 30 de junio

RENTA Y PATRIMONIO

- Presentación por Internet de la declaración anual 2013. M. D-100, D-714
Con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta hasta el 25 de junio.

Hasta el 21

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Marzo 2014. Grandes empresas. M. 111,115,117,123,124,126,128,230
- Primer trimestre 2014. M. 111,115,117,123,124,126,128,136

Pagos fraccionados Renta

- Primer trimestre 2014:
 - Estimación directa. M. 130
 - Estimación objetiva. M. 131

Pagos fraccionados sociedades y establecimientos permanentes de no residentes

- Ejercicio en curso:
 - Régimen general. M. 202
 - Régimen de consolidación fiscal (grupos fiscales). M. 222

IVA

- Marzo 2014. Autoliquidación. M. 303
- Marzo 2014. Grupo de entidades, modelo individual. M. 322

- Marzo 2014. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones. M. 340
- Marzo 2014. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias. M. 349
- Marzo 2014. Grupo de entidades, modelo agregado. M. 353
- Marzo 2014. Operaciones asimiladas a las importaciones. M. 380
- Primer trimestre 2014. Autoliquidación. M. 303
- Primer trimestre 2014. Declaración-liquidación no periódica. M. 309
- Primer trimestre 2014. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias. M. 349
- Primer trimestre 2014. Servicios vía electrónica. M. 367
- Primer trimestre 2014. Operaciones asimiladas a las importaciones. M. 380
- Solicitud de devolución recargo de equivalencia y sujetos pasivos ocasionales. M. 308
- Reintegro de compensaciones en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca. M. 341

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS

Marzo 2014. M. 430

IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN

- Enero 2014. Grandes empresas(*). M. 553,554,555,556,557,558
- Enero 2014. Grandes empresas. M. 561,562,563
- Marzo 2014. Grandes empresas. M. 560
- Marzo 2014. M. 566,581
- Marzo 2014 (*). M. 570,580
- Primer trimestre 2014. M. 521,522
- Primer trimestre 2014. Actividades V1, V2, V7, F1, F2. M. 553
- Primer trimestre 2014. Excepto grandes empresas. M. 560
- Primer trimestre 2014. M. 582,595
- Primer trimestre 2014. Solicitudes de devolución. M. 506,507,508,524,572

(* Los destinatarios registrados, destinatarios registrados ocasionales, representantes fiscales y receptores autorizados (grandes empresas), utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES

Primer trimestre 2014. Pago fraccionado. M. 584,585

Hasta el 30

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Primer Trimestre 2014. Cuentas y operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las entidades de crédito. M. 195

niales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Abril 2014. Grandes empresas. M. 111,115,117,123,124,126,128,230

IVA

- Abril 2014. Autoliquidación. M. 303
- Abril 2014. Grupo de entidades, modelo individual. M. 322
- Abril 2014. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones. M. 340
- Abril 2014. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias. M. 349
- Abril 2014. Grupo de entidades, modelo agregado. M. 353
- Abril 2014. Operaciones asimiladas a las importaciones. M. 380

Mayo

Desde el 5 de mayo hasta el 30
de junio

RENTA

- Presentación en entidades colaboradoras, Comunidades Autónomas y oficinas de la AEAT del borrador y de la declaración anual 2013. M. D-100
- Con resultado a ingresar con domiciliación en cuenta hasta el 25 de junio.

Hasta el 20

RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimo-



fiscal

Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2014

Resolución de 10 de marzo de 2014, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2014.

(BOE, 31-03-2014)

Formularios para justificar la exención del IVA relativa a zonas y depósitos francos y a los regímenes aduaneros y fiscales

Resolución de 13 de marzo de 2014, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban los formularios a los que se refieren los artículos 11 y 12 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

(BOE, 25-03-2014)

Modelos de declaración del IRPF y del Impuesto sobre el Patrimonio. Ejercicio 2013

Orden HAP/455/2014, de 20 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2013, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención o puesta a disposición, modificación y confirmación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos.

(BOE, 24-03-2014)

Forma de remisión de la información del padrón catastral para la gestión del IBI

Resolución de 12 de marzo de 2014, de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueba la forma de remisión y la estructura, contenido y formato informático del fichero del padrón catastral y demás ficheros de intercambio de la información necesaria para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

(BOE, 21-03-2014)

Modificadas competencias en el Departamento de Recaudación en materia de procesos concursales

Orden HAP/366/2014, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden PRE/3581/2007, de 10 de diciembre, por la que se establecen los departamentos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se les atribuyen funciones y competencias.

(BOE, 15-03-2014)

Regulación del pago de deudas utilizando sistemas de firma no avanzada (Pin24h) por el procedimiento de cargo en cuenta

Resolución de 4 de marzo de 2014, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre asistencia a los obligados tributarios y ciudadanos en su identificación telemática ante las entidades colaboradoras con ocasión del pago de deudas por el procedimiento de cargo en cuenta, mediante el sistema de firma no avanzada con clave de acceso en un registro previo (pin24h).

(BOE, 11-03-2014)

Medidas fiscales relativas a quitas y esperas derivadas de la aplicación de la Ley Concursal

Real Decreto-ley 4/2014, de 7 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial.

(BOE, 08-03-2014)

Impuesto sobre el Patrimonio. Relación de valores negociados en mercados organizados: valor de negociación medio 4º trimestre 2013

Orden HAP/313/2014, de 28 de febrero, por la que se aprueba la relación de valores negociados en mercados organizados, con su valor de negociación medio correspondiente al cuarto trimestre de 2013, a efectos de la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio del año 2013 y de la declaración informativa anual acerca de valores, seguros y rentas.

(BOE, 03-03-2014)

laboral

Los pensionistas residentes en el extranjero podrán acreditar su vivencia ante las Consejerías o Secciones de Empleo y Seguridad Social

Resolución de 4 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece la acreditación

de la vivencia de los perceptores de pensiones de la Seguridad Social española, en su modalidad contributiva, residentes en el extranjero, mediante comparecencia ante las Consejerías o Secciones de Empleo y Seguridad Social.

(BOE, 14-03-2014)



mercantil

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal

Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.
(BOE, 29-03-2014)

Nuevo sistema de cálculo de la factura eléctrica

Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación.
(BOE, 29-03-2014)

Reforma de la Ley de Consumidores y Usuarios

Orden ECC/250/2014, de 20 de febrero, por la que se designa la Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado así como la ventanilla para la tramitación de los mecanismos de protección de los operadores económicos previstos en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
(BOE, 25-02-2014)

Regulado el sistema de precios de referencia de medicamentos del Sistema Nacional de Salud

Real Decreto 177/2014, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de precios de referencia y de agrupaciones homogéneas de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud, y determinados sistemas de información en materia de financiación y precios de los medicamentos y productos sanitarios.
(BOE, 25-03-2014)

Aprobado el Reglamento de los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE)

Real Decreto 162/2014, de 14 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento y régimen interior de los centros de internamiento de extranjeros.
(BOE, 15-03-2014)

Indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal durante 2014, causados a las personas en accidentes de circulación

Resolución de 13 de febrero de 2014, de la Dirección General de Tráfico, por la que se corrigen errores en la de 24 de enero de 2014, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2014.
(BOE, 15-03-2014)

Ley Orgánica 1/2014 que reforma la justicia universal

Ley Orgánica 1/2014, de 13 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, relativa a la justicia universal.
(BOE, 14-03-2014)

Medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial

Real Decreto-ley 4/2014, de 7 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial.
(BOE, 08-03-2014)

Ayudas para la compra de tractores

Real Decreto 147/2014, de 7 de marzo, por el que se regula la concesión directa de ayudas del Plan de Impulso al Medio Ambiente para la renovación de tractores agrícolas "PIMA Tierra".
(BOE, 08-03-2014)

Plan de Impulso al Medio Ambiente PIMA Aire 3 para vehículos eléctricos

Real Decreto 128/2014, de 28 de febrero, por el que se regula la concesión directa de ayudas del Plan de Impulso al Medio Ambiente "PIMA Aire 3" para la adquisición de vehículos comerciales, motocicletas y ciclomotores eléctricos e híbridos y bicicletas de pedaleo asistido por motor eléctrico.
(BOE, 05-03-2014)

contable

Regulados los requisitos técnicos del registro contable de facturas del Sector Público

Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
(BOE, 29-03-2014)

Modelo 791. Tasa de control de la actividad de auditoría de cuentas

Orden ECC/395/2014, de 7 de marzo, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación y pago de la tasa prevista en el

artículo 44 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.
(BOE, 17-03-2014)

Proceso de adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría

Resolución de 18 de febrero de 2014, de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre el proceso de adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría.
(BOE, 10-03-2014)



fiscal

IAE. Exenciones. La pertenencia a un grupo de sociedades no supone una limitación a la exención en el IAE por inicio de actividad. (Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de diciembre de 2013. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Recurso de casación en interés de la ley: 3238/2012)

La pertenencia del sujeto pasivo a un grupo de sociedades en el que alguna de las sociedades desarrolle o haya desarrollado la misma actividad no puede constituir un supuesto de exclusión de la exención, salvo que pueda acreditarse que existe una sucesión en la titularidad o ejercicio de la actividad desarrollada por otra sociedad, forme o no parte de ese grupo de sociedades. Limitar la aplicación de la exención por inicio de actividad cuando la sociedad pertenezca a un grupo de sociedades resulta inaceptable y vulnera el principio de legalidad garantizado por el artículo 9.3 de la Constitución española (CE). El artículo 82.1.b) del Texto Refundido de las Haciendas Locales (TRLHL) en ningún momento dispone que el inicio de la actividad económica deba determinarse en el seno de un grupo mercantil y, en definitiva, que cuando la entidad forme parte de un grupo mercantil la exención en el IAE sólo resulta de aplicación si la actividad iniciada por el sujeto pasivo no se viene desarrollando o ha sido desarrollada en el pasado por alguna sociedad del referido grupo mercantil. No existiendo la citada previsión normativa, no resulta admisible limitar la aplicación de la exención por inicio de actividad sobre la base de que ésta debe entenderse

considerando el grupo mercantil en su conjunto.

Anulación por parte del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) del Impuesto sobre las Ventas a Minoristas de Determinados Hidrocarburos (conocido como "céntimo sanitario"). (Sentencia del TJUE de 27 de febrero de 2014. Sala Tercera. Asunto: C-82/12)

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), en sentencia de 27 de febrero de 2014, ha declarado ilegal el Impuesto sobre las Ventas a Minoristas de Determinados Hidrocarburos (conocido como "céntimo sanitario") dado que vulnera la legislación comunitaria. Se trata de un recargo sobre ciertos combustibles que durante 11 años alimentó el presupuesto sanitario de varias comunidades autónomas (todas menos Aragón, País Vasco, La Rioja y Canarias, ésta última está exenta del ámbito de aplicación que establece la ley, así como las ciudades de Ceuta y Melilla). La sentencia, que no admite recurso, impone la devolución de lo recaudado.

La sentencia argumenta que el "céntimo sanitario" incumple la Directiva comunitaria sobre Impuestos Especiales porque no incumple dos requisitos esenciales. Para que los hidrocarburos puedan estar sujetos a impuestos distintos de los contemplados en la Directiva debe garantizarse que tienen una o varias finalidades específicas y que se siguen los mismos criterios de aplicación y devengo que en el resto de tributos. Según el TJUE, ninguna de estas dos condiciones se cumple en el caso (...)



Los textos completos de estas sentencias los puede solicitar por correo electrónico

laboral

El Tribunal Supremo fija doctrina sobre readmisión en despidos improcedentes si el centro de trabajo ha cerrado señalando que no cabe exigir traslado sino que debe indemnizarse por extinción de contrato. (Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de diciembre de 2013. Sala de lo Social. Recurso de casación para la unificación de doctrina N° 3034/2012)

En esta sentencia, el TS señala que, declarada en sentencia firme la improcedencia de un despido con opción entre la readmisión o la extinción indemnizada, la empresa no puede optar válidamente por la readmisión si han variado sustancialmente las condiciones que regían antes de producirse el despido, como sucede al haberse cerrado el centro de trabajo en que prestaba servicios el trabajador.

Si procede a una readmisión de esas características, que implique cambio de residencia, lo será 'en condiciones distintas a las que regían antes de producirse el despido', por lo que deberá declararse irregular, y comportará que proceda la extinción contractual indemnizada.

El TS sienta doctrina sobre la interpretación que debe darse a los artículos 53.5 y 56.1 del Estatuto de los Trabajadores, que versan sobre la opción de readmisión laboral, y, al aplicarla al caso, establece que "al realizarse la readmisión en condiciones distintas a las que regían antes de producirse el despido la misma debe declararse irregular, lo que comporta que

deba declararse la procedencia de la extinción contractual indemnizada".

El Tribunal Supremo declara que la ceguera parcial constituye "gran invalidez" a efectos de prestaciones. (Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de marzo de 2014. Recurso de casación para la unificación de doctrina: 1246/2013)

En esta Sentencia, la Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha resuelto que una persona que padezca ceguera total o pérdida de visión equiparable, inferior a una décima en ambos ojos (que la sentencia considera que constituye ceguera en sentido legal), reúne objetivamente la situación de gran invalidez que le da derecho a una serie de prestaciones.

El invidente, en tales condiciones, tiene derecho a la colaboración de una tercera persona que no hace falta que sea continuada.

Por otra parte, no excluye la calificación de gran invalidez que el invidente haya adquirido habilidades adaptativas y pueda realizar funciones esenciales de la vida sin ayuda de terceros o de ayuda permanente, o incluso que pueda haber llegado a efectuar trabajos no perjudiciales con su situación, considerando la Sala que ello puede evitar un cierto efecto desmotivador sobre la reinserción social y laboral de quien se halla en esa situación.

(...)

fiscal

Comienza la campaña de Renta y Patrimonio 2013: todo lo que hay que saber

Como todos los años por estas fechas, Hacienda abre sus puertas para que todos los contribuyentes aclaren sus cuentas y presenten, en su caso, las declaraciones de Renta y Patrimonio. Este año, a parte de la complejidad de otras campañas, la declaración de la renta trae además algunas novedades que conviene destacar, como que ya no se permitirá entregar declaraciones hechas a mano o que es la primera declaración sin deducción para nuevas viviendas, y que las ganancias y pérdidas patrimoniales generadas en un año o menos de un año pasan a formar parte de la base imponible general tributando al tipo marginal, lo que en la práctica supone pagar más.

La declaración del IRPF se puede presentar, por vía electrónica a través de Internet, desde el 23-04-2014 hasta el 30-06-2014, pudiendo domiciliar el pago de la totalidad o del primer plazo hasta el 25-06-2014. Por otros medios se puede presentar desde del 05-05-2014 hasta el 30-06-2014. Es obligatoria la presentación telemática para los contribuyentes del IRPF obligados a presentar el Impuesto sobre el Patrimonio (la presentación de la declaración correspondiente a este impuesto deberá efectuarse obligatoriamente a través de Internet). En caso de fraccionar el pago del IRPF en dos plazos, el segundo debe ingresarse, como máximo, el 05-11-2014.

Fechas a tener en cuenta

- **1 de abril:** comienzo de la campaña para **solicitar borrador de la renta 2013**, así como el número de referencia del borrador y los datos fiscales. También se podrá confirmar el borrador.
- **23 de abril:** comienzo del plazo para presentar la declaración de la Renta y Patrimonio 2013 por Internet.
- **5 de mayo:** inicio presentación de declaraciones no telemáticas: Renta y Patrimonio 2013 en oficinas, entidades financieras y otras colaboradoras.
- **25 de junio:** Último día para presentar declaraciones a ingresar, con domiciliación bancaria.
- **30 de junio:** Último día para presentar declaraciones de Renta y de Patrimonio 2013. FIN DE LA CAMPAÑA DE RENTA 2013.
- **31 de diciembre:** cierre del año fiscal 2014 y fecha límite para que Hacienda proceda a ingresar la devolución de la renta dentro del plazo legal. En caso de no hacerlo, la AEAT deberá abonar intereses de demora a las cantidades adeudadas.

En esta campaña, como en la anterior, está previsto comenzar la emisión de devoluciones a las 48 horas del inicio de la misma. Por tanto, las devoluciones de los borradores presentados por medios telemáticos podrán comenzar el día 3 de abril.

(...)



Los artículos completos de esta sección los puede solicitar por correo electrónico

laboral

¿Qué sabemos del contrato de trabajo por obra o servicio determinado?

En la práctica laboral son muchas las dudas que con frecuencia se plantean sobre las características y formalidades principales del contrato de trabajo por obra o servicio determinado, que entra en el grupo de los denominados contratos temporales y que, al igual que ocurre con el contrato de trabajo eventual por circunstancias de la producción o con el contrato de trabajo de interinidad, tiene una utilidad innegable para las empresas. Siempre que se utilice correctamente, y de acuerdo con las previsiones legales, puede ser empleado para dar cobertura a ciertas necesidades empresariales que, por su naturaleza, no tienen un carácter estable dentro de la actividad empresarial (por ejemplo, una campaña comercial de un determinado producto o servicio).

Ahora bien, la actividad de su empresa se produce en intervalos temporales separados pero reiterados de forma permanente, debería formalizar contratos fijos discontinuos.

Recuerde que lo que determina la legalidad de un contrato temporal es el carácter imprevisible y no repetido en el tiempo de la situación (como, por ejemplo, la entrada de un pedido nuevo e

imprevisto, o la creación y puesta en marcha de una nueva línea de productos).

Siempre que exista una necesidad de contratación para un trabajo intermitente o cíclico, el modelo de contratación más adecuado será el de fijo discontinuo, por lo que el de obra o servicio se aplicará en casos más vinculados a necesidades menos reiterativas y poco homogéneas.

Formalización, duración y jornada

Este contrato tiene por objeto la realización de obras o servicios con autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, es en principio de duración incierta, no pudiendo tener una duración superior a 3 años.

Es importante tener en cuenta el requisito de "duración incierta", ya que si se puede saber con exactitud la fecha de terminación de la obra o del servicio no se podrá utilizar este contrato (por ejemplo, una determinada campaña de promoción de un producto que dura una semana exacta).

Debe contar con su propia singularidad, contar con una organización diferenciada o específica respecto a la actividad normal y/o que tenga unos resultados específicos diferentes (...)



mercantil

Nuevas medidas en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial

El Real Decreto-ley 4/2014, de 7 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial (BOE, 08-03-2014), que entró en vigor con carácter general el 9 de marzo de 2014, tiene por objetivo agilizar y flexibilizar dichos procesos, para lo cual trata de garantizar la supervivencia de sociedades que han acumulado una carga financiera excesiva, pero que son viables desde un punto de vista operativo, mediante un sistema ordenado y equilibrado de acuerdos con los acreedores y un abanico más amplio de fórmulas de refinanciación.

La reforma incluye una completa y novedosa regulación de los acuerdos de refinanciación recogidos en la Ley Concursal y susceptibles de homologación judicial, ampliando su posible contenido (que ya no se limita a un pacto de espera) y aclarando las reglas de extensión de sus efectos a los acreedores no firmantes o disidentes, que incluso, alcanzarán en ciertas circunstancias a los acreedores que gocen de garantías reales.

En concreto, modifica la Ley Concursal en aspectos muy relevantes, fundamentalmente en cuestiones relacionadas con los denominados institutos concursales y las alternativas al concurso (así, entre las cuestiones modificadas están las

relativas a los efectos de la comunicación del inicio de las negociaciones con los acreedores o el denominado precurso; el privilegio transitorio para los nuevos ingresos de tesorería; y los llamados acuerdos de refinanciación, su posible homologación y la protección frente a las acciones rescisorias).

Modificaciones de la Ley Concursal

Entre los aspectos más importantes que modifica el Real Decreto-ley 4/2014, que deberá ser convalidado por el Congreso, destaca el nuevo régimen de los acuerdos de refinanciación homologados judicialmente, que podrán comprender quitas y capitalización de la deuda, además de aplazamientos en sus pagos, más conocidos como esperas en la jerga concursal.

Estos acuerdos podrán extender sus efectos a los acreedores disidentes cuando concurren las mayorías establecidas en cada caso. Estos son los principales cambios que harán a partir de ahora más llevadero el pesado yugo de la deuda para no pocas empresas.

A continuación señalaremos las principales modificaciones en la Ley Concursal.

Acuerdos individuales de refinanciación

Se introduce la posibilidad de alcanzar acuerdos de refinanciación con uno o más acreedores, siempre que (...)

contable

Contabilidad de las Uniones Temporales de Empresas (UTES)

Las Uniones Temporales de Empresas (en adelante UTES), a efectos mercantiles, no vienen obligadas a formular cuentas anuales, sino que son sus partícipes quienes deben recoger en su contabilidad las operaciones de la UTE, sin perjuicio que si tuvieran que atender otro tipo de obligaciones, por ejemplo, las impuestas por la norma fiscal, deban llevar un reflejo documental de su actividad, en cuyo caso habrá que estar a lo previsto por la normativa correspondiente.

¿Qué son las UTES?

La ley define a las UTES como un sistema de colaboración entre empresarios por tiempo cierto, determinado o indeterminado, para el desarrollo o ejecución de una obra, servicio o suministro, tanto dentro como fuera de España. Algunas de las características principales de las UTES son:

- Es un contrato de colaboración entre personas jurídicas.
- Tendrán una duración idéntica a la de la obra, servicio o suministro que constituya su objeto, si bien se establece un

plazo máximo de 25 años.

- Existirá un Gerente único de la Unión Temporal, con poderes suficientes de todos y cada uno de sus miembros para ejercitar los derechos y contraer las obligaciones correspondientes.

- Se formalizarán en escritura pública en donde se hará constar:

1. La denominación o razón, que será la de una, varias o todas las Empresas miembros, seguida de la expresión Unión Temporal de Empresas.
2. El objeto de la Unión, expresado mediante una Memoria o programa, con determinación de las actividades y medios para su realización.
3. La duración y la fecha en que darán comienzo las operaciones.
4. El domicilio fiscal.
5. Las aportaciones, si existiesen, al fondo operativo común que cada Empresa comprometa en su caso, así como los modos de financiar o sufragar las actividades comunes.
6. El nombre del Gerente y su domicilio.
7. La proporción o método para determinar la participación (...)



Los artículos completos de esta sección los puede solicitar por correo electrónico

Aviso legal: Esta publicación no aceptará ningún tipo de responsabilidad jurídica ni económica derivada o que pudiera derivarse de los daños o perjuicios que puedan sufrir terceras personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información facilitada en este boletín. Los artículos de este boletín tienen carácter meramente informativo y resumen disposiciones que, por el carácter limitativo propio de todo resumen, pueden requerir de una mayor información.

RED INTERNACIONAL DE ASESORIAS IUSTIME

SOCIOS NACIONALES

ANDALUCÍA

HUELVA

GAPYME, SA
Huelva
Tel: 959255811

JAÉN

ASESORÍA GARCÍA-PLATA, SLP
Úbeda
Tel: 953751512

ARAGÓN

TERUEL

RAIMUNDO LAFUENTE ASESORES, SL
rla@rlasesores.com
www.raimundolafuente.com

ZARAGOZA

GASCÓN ASESORES, SL
Zaragoza
Tel: 976234522

NERVIA CONSULTORES, SL
Zaragoza
Tel: 976293536

RAIMUNDO LAFUENTE ASESORES, SL
Zaragoza
Tel: 976234197

ASTURIAS

AFTE MADRID ASESORES Y CONSULTORES, SL
Oviedo
Tel: 985244204

ASESORES TURÓN, SL
Mieres
Tel: 985452333

BALEARES

ASESORÍA LABORAL JOAN CORTÉS, SLU
Pollensa
Tel: 971534008

JUAN A. MARIMÓN ASESORÍA, SL
Palma de Mallorca
Tel: 971725644

PENTA ASESORES LABORALES, SL
Palma de Mallorca
Tel: 971761451

CANARIAS

LAS PALMAS

CONSULTORES ASLA, SLU
Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928363633

SANTA CRUZ DE TENERIFE

INTEGRAL DE GESTIÓN, SA
Santa Cruz de Tenerife
Tel: 922249085

CANTABRIA

ASESORÍA ORGO, SL
Renedo de Piélagos
Tel: 942570190

CASTILLA Y LEÓN

ÁVILA

ASESORÍA BLAS MARTÍN, SL
Ávila
Tel: 920252825

BURGOS

AFIDE ASESORÍA INTEGRAL, SA
Burgos
Tel: 947266767

PALENCIA

AFYSE, SLP
Palencia
Tel: 979748346

SALAMANCA

CONSULTORÍA Y ASOCIADOS ALONSO BLANCO, SL
Salamanca
Tel: 923218303

SEGOVIA

MEDINA LABORAL ASESORES AUDITORES, SLU
En Delegación
medina@medinalaboral.com

VALLADOLID

AFYSE, SLP
En Delegación
asesoria@afyse.com

ZAMORA

CONSULTORÍA Y ASOCIADOS ALONSO BLANCO, SL
En Delegación
asesoria@alonsoblanco.com

CASTILLA - LA MANCHA

ALBACETE

ALFYR, SA
Albacete
Tel: 967521418

CIUDAD REAL

APLAGÉS GRUPO, SL
Campo de Criptana
Tel: 902304403

CUENCA

GLOBAL 5 JURÍDICO LABORAL, SLU
Cuenca
Tel: 969240781

GUADALAJARA

ASESORÍA TOLEDO, SL
Guadalajara
Tel: 949 248 357

TOLEDO

JOSÉ MARÍA MEDINA LORENZO
Toledo
Tel: 925285363

CATALUÑA

BARCELONA

AFTE MADRID ASESORES Y CONSULTORES, SL
Barcelona
Tel: 934441166

ASESORÍA GARCÍA LÓPEZ, SL
Barcelona
Tel: 933390004

ASSESSORIA PÉREZ SARDÀ, SL
Granollers
Tel: 938601800

GEMAP, SL
Viladecans
Tel: 936472484

GREGORI ASESORES, SL
Barcelona
Tel: 934882104

GIRONA

INICVA ASSESSORS, SL
Girona
Tel: 972213003

LLEIDA

ASSESSORIA ANTONIO MARTÍNEZ, SL
Lleida
Tel: 973269988

TARRAGONA

ESTIVILL SERVEIS ADMINISTRATIUS, SL
Reus
Tel: 977128742

COMUNIDAD VALENCIANA

ALICANTE

ASESORÍA IBÉRICA, SL
Novelda
Tel: 965602173

CASTELLÓN

ASSESSORIES NAVARRO I VENTURA, SL
Castellón de la Plana
Tel: 964236111

VALENCIA

ESTUDIO JURÍDICO 4, SL
Valencia
Tel: 963689510

EXTREMADURA

BADAJOS

JUSTO GALLARDO ASESORES, SL
Badajoz
Tel: 924207185

CÁCERES

CEBALLOS ASESORES JURÍDICO-LABORALES, SRL
Cáceres
Tel: 927226496

GALICIA

A CORUÑA

MOURENTAN, SL
Santiago de Compostela
Tel: 981565104

CONTABEM, SL
A Coruña
Tel: 981 324 761

LUGO

MARGARITA ASESORES, SL
Monforte de Lemos
Tel: 982402664

OURENSE

ASESORES VILA CASTRO, SL
Ourense
Tel: 988221128

IBERGULF LEADER BUSINESS & CONSULTING, SL
Ourense
Tel: 660658794

PONTEVEDRA

ASESORES VILA CASTRO, SL
Vigo
Tel: 679475669

NOGUEIRA & VIDAL CONSULTING, SL
Cangas de Morrazo
Tel: 986304640

MADRID

AFTE MADRID ASESORES Y CONSULTORES, SL
Madrid
Tel: 915240311

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ MARTÍN
Madrid
Tel: 917114013

MEDINA LABORAL ASESORES AUDITORES, SLU
Madrid
Tel: 915239416

RODERO ASESORES, SLP
Madrid
Tel: 915610263

CSF CONSULTING ABOGADOS Y ECONOMISTAS SL
Coslada
Tel: 916 743 136

REGIÓN DE MURCIA

CARLOS GONZÁLEZ tSAMPER, SL
Cartagena
Tel: 968504150

CERDÁ-VIVES, SL
Murcia
Tel: 968212301

NAVARRA

ASESORÍA SOCIOLABORAL OFICO, SL
Pamplona
Tel: 948242002

ASESORÍA TILOS, SL
Pamplona
Tel: 948197116

PAÍS VASCO

ÁLAVA

CONSULTING SOCIAL ALAVÉS, SL
Vitoria-Gasteiz
Tel: 945141973

GUIPÚZCOA

ASESORÍAS MARCELO JIMÉNEZ, SL
San Sebastián
Tel: 943460800

VIZCAYA

HERAS GABINETE JURÍDICO Y DE GESTIÓN, SL
Bilbao
Tel: 944230993

IUSTIME INTERNACIONAL

PORTUGAL

ASESORES VILA CASTRO, SL
Lodares-Lousada
Tel: 351255215095

IBERGULF LEADER BUSINESS & CONSULTING, SL
Lodares - Lousada
Tel: 351255215095

PROGEFIN PROYECTOS E GESTAO FINANCIERA LDA
Oporto
Tel: 351223320662

ITALIA

CAROTTI RODRÍGUEZ PROGETTI LAVORO, SRL
Ancona
Tel: 390712868280

FRANCIA

UNEXCO SARL
Paris
Tel: 33155349580

DUBAI - EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

IBERGULF LEADER BUSINESS & CONSULTING, SL
Sheikh Zayed Road
Tel: 971504556806

RUMANIA

NERVIA CONSULTORES, SL
Cluj-Napoca
Tel: 40751513175

MÉXICO

SÁNCHEZ MEJÍA ABOGADOS ASOCIADOS
Tel: (0155) 5532624



Calle Santa Rita 9
Edificio MGO - 28002 Madrid
Tel.: (+34) 918 316 399
info@iustime.net
www.iustime.net